



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000299
ITMS GROUP, INC
13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006675	07/01/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación de recurso electrónico. cREDO rEFERENCE - Academic Core. Periodo: de junio de al 31 de mayo de 2021. Según Resolución N° 2141 de 01/07/2020	USACH(017)	1.00UN	16,217.00	16,217.00 G227
------	---	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 16,217.00

Total Art 55111513-01 16,217.00

Impt Total Ped

Comentarios:

Solicita tramitar trato directo con pago al extranjero.

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
SERVICIO QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 01/07/20 - 2141

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Universitario N° 39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario 2020; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013, el Decreto Universitario N°1941 de 2018; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de la suscripción del sistema de biblioteca digital, de diversas revistas electrónicas y textos bibliográficos digitales, especialmente atendido el contexto educativo remoto.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa del Centro de Costo, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 08 de mayo de 2020, se hace necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación de recurso electrónico. Credo Reference – Academic Core. WIRE TRANSFER FEE FTE:15.000-24.999 Desde el 01/06/2020 al 31/05/2021.
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ITMS Group Inc.
Precio	USD 16.217,00. El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47 th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de ITMS Group Inc., con sede en USA, remitiendo la cotización Proforma N°2191 con fecha 05 de mayo de 2020.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group Inc., individualizado en el considerando c) precedente, ya que este es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por Infobase con fecha 10 de mayo de 2020.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio, y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc., para la renovación anual de la suscripción de “Credo Reference”, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 08 de mayo de 2020 y la Cotización Proforma N°2191 de fecha 05 de mayo de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 16.217,00.-

m) Que, por último, la prestación del servicio se inició el 1 de junio de 2020, según lo informado por el Centro de Costo, ello en forma previa a la total tramitación del presente acto administrativo, toda vez que resultó estrictamente necesario mantener en forma permanente el acceso del alumnado y docentes a este recurso bibliográfico por el actual contexto educativo remoto, en consecuencia, esta autoridad debe regularizar dicho servicio, de conformidad a lo señalado por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, evitando el enriquecimiento sin causa de la Universidad.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** la contratación con ITMS Group Inc., con domicilio en 13301 NW 47th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA, para el pago internacional de los bienes y/o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUÉBANSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa del Centro de Costo, de fecha 08 de mayo de 2020.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa, individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, bastando, a efectos de

establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 08 de mayo de 2020 y la Cotización Proforma N°2191 de fecha 05 de mayo de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 16.217,00.-, al centro de costo 17, ítem G227, proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50.061, emitido con fecha 14 de mayo de 2020, y suscrito eelctrónicamente por la Jefa de Planificación Presupuestaria; y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y, páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50.061, emitido con fecha 14 de mayo de 2020, y suscrito eelctrónicamente por la Jefa de Planificación Presupuestaria, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N°6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/EGA/MTA/KAR/MCC/JBA/DFG

Distribución:

- 1. Unidad de Biblioteca
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de partes
 - 1. Archivo central
- HR 326/2020- Sol. 50.061/2020